

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	23 de febrero de 2021
HORA:	De 10:30 a.m. a 11:30 a.m. horas
LUGAR:	Sesión virtual
ASISTENTES:	Ing. Clara Lucía Gutiérrez / Ingeniera PDA Caldas Abogada Lina María Arias / Abogada de gestión predial PDA caldas Ing. Ana María López / Ingeniera Consultoría Ing. Cristian Arroyave / Ingeniero PDA Caldas Ing. Jorge Castañeda / Ingeniero PDA Caldas Ing. Lucia Lombana Ortiz / VASB MVCT
INVITADOS:	N/A.

ORDEN DEL DIA:

Mesa técnica solicitada por el evaluador, para realizar socialización de observaciones de la revisión por requerimiento del proyecto; “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL NEIRA FASE I”.

1. Contextualización
2. Observaciones requisitos de acuerdo a la res 661 del 2019 (anexo 1).
3. Conclusiones y compromisos.

DESARROLLO:

1. Contextualización

Se informa al formulador que el proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL NEIRA FASE I”. se radicó y revisó según la Resolución 0661 de 2019, bajo la modalidad evaluación por requerimientos y se está realizando evaluación.

Se destaca que, sobre el proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL NEIRA FASE I”. se realizó la denominada REVISIÓN DOCUMENTAL PRELIMINAR y se les informó a través de oficio por correo electrónico y en estos momentos el proyecto se encuentra en revisión por requerimientos.

2. Observaciones requisitos de acuerdo a la res 661 del 2019 (anexo 1).

Componente documental:

Carta de presentación: En numeral 21 se indica que el proyecto no contempló interventoría debido a que fueron elaborados por el equipo técnico del plan departamental de Aguas de Caldas. Sin embargo, se relaciona como interventor a William Darío Valencia. Se aclara al formulador que se debe ajustar al requisito con una interventoría externa al ente formulador del proyecto. El formulador indica que el proyecto se formuló

desde el plan departamental del agua y a eso hacían referencia cuando se indica que no solicitan interventoría, puesto que el Rol de interventor lo asumió el ing. William Valencia. Con relación a la ficha MGA, documentos legales, certificado PBOT y permisos ambientales no se presentaron observaciones.

Componente institucional: Se indica al formulador del proyecto que se encuentra en revisión por parte del especialista.

Componente técnico:

Formato resumen: Población de diseño: 2096 habitante – proyectada al 2044 es de 2.996 habitantes, se indica que se debe actualizar al 2045. Por otro lado, los parámetros de diseño: Caudales Qmd: 5.06 lps – QMD: 6.57 lps – QMH: 10,52 lps. En documento “ANEXO 13. PROYECCIÓN POBLACIÓN” se presentan caudales de diseño diferentes al año 2044 (Qmd: 5.64 lps – QMD: 7.32 lps – QMH: 11,72 lps. Se indica que se debe unificarla información.

Diagnostico situacional: Se recomienda revisar y ajustar con la Resolución 330 del 2017 artículo 8 y el numeral 2.4.1.1.1 Diagnóstico que evidencia la situación actual, del anexo 1 de la Resolución 661 del 2019.

Proyección de la población: No presenta memoria de cálculo de proyección de la población y caudales de diseño en formato Excel formulado para su revisión al detalle. Ajustar la población al año 2045.

Análisis de alternativas: No se presentó para cada alternativa su diseño y costo de operación a nivel de predimensionamiento o esquema. Se recomienda revisar y ajustar el análisis de alternativas con el Artículo 14 RES 330 de 2017.

Estudio topográfico: Se indica que está en revisión por parte del especialista.

Estudio hidrológico: El formulador presenta certificado que indica que no se requiere estudio hidrológico debido a que la Empresa Empocaldas S.A. E.S.P. suministrará el caudal requerido para el funcionamiento del proyecto desde la planta de tratamiento de agua potable localizada en el Municipio de Neira

Estudio de suelos: Se indica que está en revisión por parte del especialista.

Diseños estructurales: No presenta documento de diseño estructural del tanque de almacenamiento, solo planos estructurales. Se solicita al formulador entregar esta información, para poder hacerla allegar al especialista.

Diseños hidráulicos: Se solicita memorias de calculo de los caudales de diseño del sistema, actualización de la proyección de la población al año 2045. Además, se solicita aclaración de la diferencia de longitudes de tubería entre el diseño hidráulico y las presentadas en el presupuesto. Igualmente, se solicita aclarar los diámetros contemplados en el diseño, pues se indican que son de 2”, 3” y 4” y en el presupuesto solo se contemplan las de 2” y 4”.

No se presenta memoria de diseño de la línea de conducción y yanque de almacenamiento en formato Excel formulado para su revisión al detalle de los parámetros de diseño; velocidades, presiones, RDE de la tubería, caudales de diseño, ubicación de accesorios, etc., ni se presenta documento técnico de memoria explicativa del sistema planteado y proyectado de forma completa. Se solicita esta información al formulador.

Planos: Se solicita listado de planos y se indican que estos no presentan firma del interventor. Además, se solicita plano geológico con localización de sondeos y completar la entrega de algunos planos que hacen falta.

Memorias de cantidades de obra detalladas por componente: se indica que El presupuesto y especificaciones técnicas no son coherentes en algunos ítems, por lo que se recomienda revisar y ajustar acorde con el numeral 2.4.2.17 Memorias de cantidades de obra detalladas por componentes de la RES 661 del 2019.

Especificaciones técnicas de construcción generales y particulares del proyecto: se indica que las especificaciones con el presupuesto, los capítulos no están acordes en ambos documentos, puesto que la descripción y numeración de los ítems no coinciden, por lo que se recomienda revisar y ajustar con el numeral 2.4.2.18 Especificaciones técnicas de construcción particulares del proyecto RES 661/2019.

Certificación de cantera y escombrera: El formulador indica que la gestión de la escombrera sigue en proceso de búsqueda.

Certificado de disponibilidad de servicios públicos: El formulador NO presenta certificados relacionados a prestación de servicios públicos. Se solicita ajustarse al requisito.

Cronograma de obras: Se recomienda revisar y ajustar de acuerdo a lo requerido por el numeral 2.4.2.20 de la Resolución 661/2019

Certificación de aprobación del proyecto por parte de la interventoría de los estudios y diseños: Se indica al formulador que el certificado entregado no corresponde a una interventoría externa y por tanto deben ajustarse al requisito.

Componente financiero:

Presupuesto: Se deben separar las obras de instalación y suministro de tubería y debe presentar firma por parte de la interventoría.

Detalle y cuantificación de los costos del Plan de Manejo Ambiental, si aplica: El formulador indica que no se contempla PMA en el proyecto.

Plan financiero del proyecto, cronograma y flujo de fondos de inversión: El plan debe reflejar los componentes del proyecto, fuentes de financiación y costos de interventoría. Los proyectos que cuenten con recursos de la nación, deben incluir una partida del 2% del monto total de los recursos. Se indica que este componente se ajusta al final del proceso de evaluación del proyecto.

APU: no presentan firmas de interventoría. Se recomienda revisar y ajustar acorde al numeral 2.4.19 Análisis de precios unitarios de la RES 661 del 2019.

Componente predial: se indica al formulador que está en revisión por parte del especialista. El formulador indica que el predio donde se construirá el tanque de almacenamiento está en proceso de compra.

3. Conclusiones y compromisos

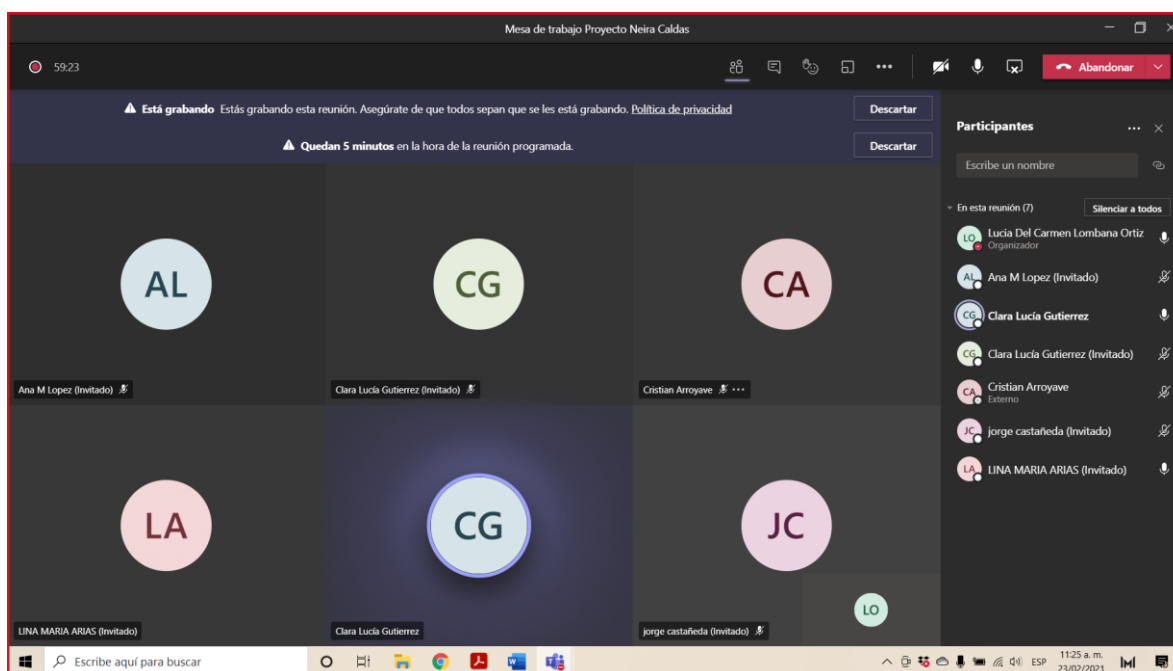
Se resalta que se hará compañía al proceso de parte del MVCT con relación a todos los ajustes que se necesiten y dudas con respecto a la resolución vigente.

Se informa a la Entidad territorial que, si el proyecto fue diseñado bajo los parámetros establecidos en la resolución 1096 de 2000, y a 31 de diciembre del año en curso no ha iniciado la etapa de construcción o el proceso de contratación, la documentación deberá ajustarse, en todas sus etapas, a las normas técnicas contenidas en la resolución MVCT 330 de 2017, adicionada por la resolución MVCT 650 de 2017.

COMPROMISOS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Envío de observaciones	Lucia Lombana Ortiz	24 -02-21

FIRMAS:



Elaboró: Lucia Lombana Ortiz / Contratista MVCT
 Fecha: 23-02-2021